



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

Muy Noble Señor.

Pedro Perni, oficial de Carnes de esta villa, ante V. S.
 con el maior respeto, dice, q. de tpo. Inmemorial, sea
 venido en la Corumbre, de que los Choros, que se acan
 de las Cabras que rematan para el Abato de este Comun
 de Vecinos, dan para el oficial de las Carnicerias
 de esta villa, y lo mismo, las Ciudadillas de los Carneros
 y de algun tpo. de esta parte, o ante la nobleza, a que
 los abanderados de Carnes, pretenden apropiarse los
 Choros de las cabras, y lo mismo las Ciudadillas
 de los Carneros, resultando esto, si llega a tener efecto, en
 perjuicio de los Contraherederos al suplicarse, a lo que
 no es justo de lugar, para proveer a remedio, y
 no de lugar a que dho. obligados, se arrojan en medio,

visto en me
 mo por los p.
 de las con res. man
 dan de la obligad.
 Carnes de esta
 villa, y lo mismo
 metan a tomar
 los choros de las
 cabras, y lo mismo
 en las Ciudadillas
 de los Carneros,
 y de algun tpo.
 de esta parte, o
 ante la nobleza,
 a que los aban-
 derados de Carnes,
 pretenden apro-
 piarse los Choros
 de las cabras, y
 lo mismo las Ciu-
 dadillas de los
 Carneros, resul-
 tando esto, si
 llega a tener efec-
 to, en perjuicio
 de los Contrahere-
 deros al suplicarse,
 a lo que no es
 justo de lugar, para
 proveer a remedio,
 y no de lugar a que
 dho. obligados, se
 arrojan en medio,

Sup. a V. S. se
 que es un perjuicio
 de dho. obligados,
 lo q. es para el
 perjuicio de la
 Ciudad de Sevilla
 y de los señores
 de las Ciudadillas
 de los Carneros,
 resultando esto,
 si llega a tener
 efecto, en perjuicio
 de los Contrahere-
 deros al suplicarse,
 a lo que no es
 justo de lugar, para
 proveer a remedio,
 y no de lugar a que
 dho. obligados, se
 arrojan en medio,

quienes compete
 Sup. a V. S. se
 que es un perjuicio
 de dho. obligados,
 lo q. es para el
 perjuicio de la
 Ciudad de Sevilla
 y de los señores
 de las Ciudadillas
 de los Carneros,
 resultando esto,
 si llega a tener
 efecto, en perjuicio
 de los Contrahere-
 deros al suplicarse,
 a lo que no es
 justo de lugar, para
 proveer a remedio,
 y no de lugar a que
 dho. obligados, se
 arrojan en medio,

Pedro Perni
 Juan de...
 Juan de...

